



## Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 646/96 | Representaciones Nacionales:

### IFCC

International Federation of Clinical  
Chemistry and Laboratory Medicine

### COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana  
de Bioquímica Clínica

CABA, 1 de Junio de 2015.-

### Visto:

La presentación realizada por la Mesa Ejecutiva de CUBRA, en Asamblea Confederal Extraordinaria, para la **CONFORMACIÓN DE NUEVAS COMISIONES** y,

### Considerando:

Que existe la necesidad de abordaje de diferentes temas en áreas de importancia para la Comunidad Bioquímica.

Que el día 12 de Diciembre de 2014 fue aprobada por Asamblea Confederal Extraordinaria la creación de nuevos grupos de trabajo.

Por lo antes expuesto y por expreso mandato de las Entidades Asociadas, la Mesa Ejecutiva de CUBRA dispone proponer para su posterior aprobación en Confederal Extraordinario a desarrollarse el día 7 de agosto de 2015, en carácter de:



**IFCC**

International Federation of Clinical  
Chemistry and Laboratory Medicine

**COLABIOCLI**

Confederación Latinoamericana  
de Bioquímica Clínica

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1:** Crear las siguientes comisiones de trabajo:

**a) Comisión para la revisión del Estatuto.**

**Objetivo:** Revisión del Estatuto para generar, las modificaciones necesarias que garanticen la representatividad equitativa y justa de todas las regiones, trascendiendo los gobiernos. Promover a través del mismo una cultura de cambio estructural organizativo con un enfoque sistemático dirigido a la mejora y garantía de la calidad de la organización. Basarse en el aumento del valor de la organización generando autonomía con límites apropiados, fijados por los valores, por la visión compartida, por los objetivos generales, los específicos y los personales.

**b) Comisión de Asuntos Académicos**

**Objetivo:** Involucrarse en todos los aspectos académicos que competen a la profesión. Participar de los diferentes Organismos y mantener informada a la Mesa Directiva de CUBRA. Generar y proponer políticas para evitar el intrusismo en defensa de la profesión bioquímica.

**c) Comisión Asesora para la organización de Congresos y Eventos**

**Objetivo:** Redactar un reglamento para la organización de congresos y eventos, basándose en la experiencia de sus integrantes, con el propósito de disminuir al máximo posible los costos de la no calidad, convirtiendo cada una de estas empresas en operaciones costo – efectiva para las Entidades que las lleven adelante.



**IFCC**

International Federation of Clinical  
Chemistry and Laboratory Medicine

**COLABIOCLI**

Confederación Latinoamericana  
de Bioquímica Clínica

**Artículo 2:** Reafirmar las comisiones ya existentes:

**a) Comisión de Calidad CUBRA**

**Objetivo:** Elaborar guías de recomendaciones y conformidades en base a modelos de normas de referencia accesibles para todos los Laboratorios y generar un espacio de concientización para trabajar progresivamente en calidad, dirigida a los profesionales bioquímicos en todo ámbito laboral bajo el designado: **“Programa de Mejora Continua de la Calidad – CUBRA”**.

**b) Comisión Técnica Permanente NBU**

**Objetivo:** Evaluar de manera permanente el NBU elaborado por esta comisión el 21 de noviembre de 2005 para su actualización. Mantener la vigencia del mismo generando incorporaciones de prácticas nuevas efectuando los estudios de costo correspondientes. Proponer cambios y/o mejoras de manera programada y ordenada, teniendo en cuenta el avance científico y tecnológico de la bioquímica.

**Artículo 3:** Establecer el reglamento de funcionamiento de las comisiones mencionadas en los Artículos 1 y 2, definido como **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución, en base a los lineamientos aprobados por Asamblea Confederal por unanimidad.

**Artículo 4:** Al momento de ser aprobada la presente resolución, se deberá comunicar fehacientemente a todas las Entidades Provinciales que integran la CUBRA.

Dra. Virginia E. García  
Secretaria  
C.U.B.R.A.

Dra. María Alejandra Arias  
Presidente  
C.U.B.R.A.



**IFCC**

International Federation of Clinical  
Chemistry and Laboratory Medicine

**COLABIOCLI**

Confederación Latinoamericana  
de Bioquímica Clínica

## ANEXO ÚNICO

### **Lineamientos base para el funcionamiento de las comisiones aprobado por Asamblea Confederal:**

Tanto las comisiones ya existentes, como las nuevas deberán estar integradas por un representante por región, sin excepción, quienes deberán designar entre sus miembros un coordinador para la misma.

Las comisiones deberán efectuar 2 reuniones presenciales anuales, alternadas con comunicaciones vía web.

Deberán presentar un Proyecto Ejecutivo que muestre las líneas de acción a seguir para el año próximo, con sus planes operativos, en diciembre del año en curso.

Se deberán incluir 3 informes de avance anuales, que serán presentados en los respectivos confederales con una exposición no mayor a 10 minutos, acompañando la misma con un informe escrito que será socializado con todas las Entidades Miembro de CUBRA.

### **I - Estructura Organizacional**

Estará constituida por un representante regional titular, con su respectivo suplente, sin excepción y por un Coordinador, que será designado por votación entre los miembros de dicha comisión y avalado por la Mesa Ejecutiva de CUBRA.

Se entiende por región: NOA, NEA, Cuyo, Patagonia, CABA, provincias de Córdoba y Buenos Aires.

### **II – Del coordinador**

El profesional que se desempeñe como coordinador deberá asumir también la representación de su región.

El coordinador permanecerá en su cargo por un período igual y coincidente con el de la Mesa Ejecutiva de la Confederación.

Deberá conducir el grupo de trabajo, ser el nexo entre la Mesa Ejecutiva de CUBRA y dicha comisión.

### **III: Estructura organizacional de las comisiones ya existentes**

La CCC y la CTP - NBU deberán reestructurar su composición actual, para dar cumplimiento al punto I del presente reglamento.



## Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 646/96 | Representaciones Nacionales:

### IFCC

International Federation of Clinical  
Chemistry and Laboratory Medicine

### COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana  
de Bioquímica Clínica

#### IV: Incorporaciones y/o sustituciones

Queda abierta la incorporación para aquellas regiones y/o provincias que hoy no se encuentran representadas (Según punto I).

Cada requerimiento de incorporación o sustitución de los integrantes para las comisiones será propuesto por su región, cuya solicitud, con los fundamentos suficientes, será presentada por el Coordinador de dicha Comisión para ser evaluada por la Mesa Ejecutiva de CUBRA.

#### V: De otras Instituciones y/u organizaciones

Queda abierta la posibilidad de invitar a participara con sus aportes a organizaciones tales como: Instituciones Académicas, Universitarias y dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, cuando la Comisión así lo considere y previa aprobación de la Mesa Ejecutiva de CUBRA (según punto VI) con voz y sin voto.

#### VI: Metodología de trabajo

- a. Tendrán un máximo de 2 (DOS) reuniones anuales presenciales, completando su tarea por vías alternativas.
- b. Las reuniones presenciales se desarrollaran en la sede de CUBRA, Av. Rivadavia 2319, piso 11 Dpto. A, sin excepción.
- c. El coordinador de la Comisión podrá citar a reuniones extraordinarias en el marco de eventos organizados por Entidades asociadas a CUBRA, previo consentimiento de la Mesa Ejecutiva de CUBRA, quedando esta Institución exenta de pago alguno. Por lo tanto, en estas circunstancias los gastos en todo concepto correspondientes al coordinador serán absorbidos por su región.
- d. Deberán presentar en noviembre de cada año, un “Plan Estratégico” que muestre las líneas de acción a desarrollar durante el año siguiente, con los planes operativos y las metas claras, para ser aprobado en diciembre del año en curso por Asamblea Confederal Extraordinaria. El proyecto deberá incluir 3 (tres) informes de avance anuales, que serán presentados en los respectivos confederales con una exposición no mayor a 10 minutos, acompañando la misma con un informe escrito detallado que será socializado con todas las Entidades Miembro de CUBRA.



## Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 646/96 | Representaciones Nacionales:

### IFCC

International Federation of Clinical  
Chemistry and Laboratory Medicine

### COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana  
de Bioquímica Clínica

## VII: Financiamiento

- a. CUBRA solventará exclusivamente los gastos correspondientes al Coordinador, como así también todo lo que demande el normal desarrollo de las reuniones, si y solo si, su situación económico -financiera lo permita.
- b. Cada entidad, región u organización que participe a través de su referente, deberá cubrir los gastos correspondientes que genere su representante en todo concepto.

Dra. Virginia E. García  
Secretaria  
C.U.B.R.A.

Dra. María Alejandra Arias  
Presidente  
C.U.B.R.A.